

Los valores humanos y el poder punitivo del Estado

*Ernesto Saa Velasco**

1. EL PROPÓSITO TENTATIVO

Nuestra pretensión inmediata es la de contribuir de algún modo a la creación de una conciencia sobre la necesidad urgente de rescatar los valores humanos abatidos por la descomposición ética individual, social y, la más grave, la gubernativa.

Es un hecho sentido y palpitante el de la corrupción total; muchas pruebas suceden en el transcurso de los días, los años y las décadas, es un acontecer "patente" que exonera de toda prueba.

De sus múltiples efectos el más delicado es la indiferencia colectiva, prolongada en la nombrada "cultura de la muerte" o asimilación de la crisis; nos hemos acostumbrado al atropello de dones tan caros como los derechos esenciales, padecemos el dominio del estilo latinoamericano de convivir con la muerte y jugar la vida.

Impera el mundo de los contravalores y el consiguiente espectáculo de la "deshumanización de la civilización".

Nuestro intento se encamina a resaltar al ser humano, a motivar la reflexión sobre cómo encontrar los medios para armonizar o, por lo menos, acercar las instituciones a la persona humana.

2. EL HOMBRE, TITULAR DE DERECHOS SUPERIORES

Consideramos óptimos los conceptos que coinciden en el siguiente elemento cualitativo del hombre: "unidad biointelectiva, síquica y social", es decir, surgida de este mundo y, por lo tanto, en su trayecto-

* Profesor de la Universidad del Cauca

ría milenaria de evolución, quedaron impresas las leyes biológicas que, a su vez, tomaron otros y distintos caminos evolutivos transformándose dialécticamente sin negarlas en sus propiedades.

En un momento sin historia llegó a ese primitivo cerebro una chispa de luz inteligente; entonces, ese ser rudimentario tomó conciencia de sí mismo, nace el Yo; pero no estaba solitario, y otros semejantes le acompañaban, se agregan las nociones de Tú y de Nosotros; era ya dueño del intelecto, al conocimiento meramente sensitivo se suma el intelectual; aprehende las sustancias de las cosas, las compara, deduce, induce, sintetiza y analiza; el proceso del conocimiento va adquiriendo dinámica sin fin, elevándose y a veces pasando a terrenos de la ficción.

Entre los compañeros de grupo está la mujer, obra el instinto y engendra hijos, estableciéndose lazos de afecto y de intimidad; lo embrujan los episodios naturales, la belleza de la mujer, la ternura del niño, el amor de la madre. Es el complejo mundo síquico, lleno de sentimientos y de conductas exteriorizadas hasta hoy no explicadas.

Los miembros del grupo tenían que convivir, mantener la convivencia, actuar conforme a unos valores y fines, trabajar para el progreso; inventa entonces instituciones con plataformas axiológicas y de télesis; el hombre está dando pasos hacia zonas sociales-políticas.

Todos estos avances son concretados en instrumentos de trabajo para transformar y traer mejores situaciones; graba en pinturas, en la música, en la danza los trayectos del recorrido vital, imagina dioses y rituales ante el desenfreno de las fuerzas naturales, construye instituciones políticas y jurídicas; a todas esas manifestaciones les confiere un sentido que se esconde tras los aspectos externos y que solicitan ser extraídos e interpretados.

Sin lugar a dudas, había nacido un ser extraordinario, constructor de cultura, de la historia, de estructuras sociales.

Tan renovador nuevo ser, "materia altamente organizada", es, en sí mismo, un "microcosmos", con leyes, contradicciones, movimiento, etc.; en él está latente la dialéctica, su inobjetable existencia actuando en las esferas del universo, de las ideas, la política, el derecho.

La modelación de formas en las cuales cristalizan las dimensiones del hombre (arte, elementos culturales, sistemas ideológicos, ciencia, etc.) son denominados por el profesor RECASÉNS SICHES "vida humana objetivada", elaboraciones humanas que se desprenden del autor o autores vistos individualmente para tomar una extensión colectiva y pasar a ser "patrimonio social".

Las obras literarias, jurídicas, políticas, artísticas, "desafían el tiempo" guardando procesos sociales con sus ideales, causas y realizaciones; están allí objetivadas para ser investigadas y como fuentes profundas de conocimiento.

Retomando los consejos del inigualable BORGES, relativos a su noción de biblioteca, afirmamos que en cada obra yace, encantado, un genio de la humanidad; el investigador lo saca de su ámbito mágico para comenzar un diálogo fecundo, en el cual aquel relato, suministra su versión, pero estimula el cuestionamiento y lleva a continuar pensando.

Por consiguiente, la *Esfinge* habla, el *Quijote* nos señala la comprensión de lapsos históricos fascinantes, *Cien años de soledad* nos remonta a realidades traducidas formalmente en ficción, el tango nos traslada a la taberna llena de hombres envueltos por la soledad y los fracasos.

3. EL PENSAMIENTO SELECTO DE LA CIENCIA

El pensamiento marcha en ascenso, sube en espiral ensanchándose infinitamente, va superando fases, conquistando espacios no previstos en décadas pasadas.

En este sendero de búsqueda y refinación el hombre inventa, utiliza las leyes naturales, sociales, biológicas, las dirige y encauza.

Resultan así unas estructuras de tecnologías, dispositivos, utensilios, instrumentos que satisfacen las necesidades, ayudan y facilitan los éxitos de las tareas cognoscitivas.

La sociedad contemporánea cuenta con aparatos de manejos sencillos, capaces de responder a los caprichos y exageraciones.

De este modo, la "tecnología", categoría universal pronunciada por todos, incomprendida pero sentida, espléndida sorpresa por sus formidables productos, se ha apoderado del mundo; estamos frente a la guerra, la competencia y el cotejo de las tecnologías.

El hombre ha querido traspasar a esos aparatos su intelecto; las "máquinas inteligentes" "trabajan" con mayor cantidad y calidad, obtienen otros conocimientos y presuntamente reemplazan a la inteligencia.

Pero la naturaleza no permite el traslado puro de la inteligencia, de su esencia, y solo permite el otorgamiento de una "inteligencia mecánica o programada".

No obstante, es tan inmensa e intensa esa fuerza tecnológica, que dobléa al mismo hombre, quien se postra ante su obra rindiéndole culto; es el dominio del objeto sobre el sujeto, devastador "fetichismo tecnológico".

Su grado mayor es la entrega al objeto diseñado de sobrenaturales poderes, suficientemente extensos como para destruir el planeta con el sacrificio del hombre y sus valores; es, sencillamente, el olvido absoluto de que la tecnología es un medio pero nunca un fin en sí misma.

La rendición humana a las producciones humanas cubre calamitosamente todas las superficies; los extremos de la unidad, medio y fin, están invertidos.

4. EL DERECHO DEJÓ DE SER MEDIO PARA CONVERTIRSE EN FIN

El derecho es producción humana; por consiguiente, en cualquier orden jurídico debería circular el ideario de dignificar, engrandecer y ennoblecer al hombre.

Singularmente a partir del régimen democrático liberal, el ideal humanista es, teóricamente, el más ferviente deseo; en la democracia burguesa y en la socialista el centro de gravedad siempre es el hombre.

A pesar de lo sostenido doctrinalmente el orden legal es transformado en fin, a cuya realización tiene que llegarse, no importan las consecuencias que acarree el recorrido de su ruta.

Las exégesis, las escuelas técnicas, las posiciones dogmáticas jurídicas pregonan bondades y virtudes intrínsecas de la ley, amparadas con la presunción de ser disfrutadas, dadas sus propias naturalezas; así, ratifican el espacio abstracto del "deber ser", de la normatividad jurídica flotando aislada del mundo de los hechos, del "ser".

5. EL HUMANISMO DE LA CONSTITUCIÓN DE 1991

El tema de los derechos humanos compone en esta Carta Política un verdadero "estatuto", con repercusiones notables en todos los campos; es apreciado como su "núcleo axiológico" o punto de referencia necesaria en cualquier aspecto de interpretación del orden jurídico, su fuerza de atracción es irresistible y concentradora.

Ese estatuto de derechos toma a la persona humana en su compleja totalidad: unidad bio-intelectiva-síquica-social.

Por su texto pasan excelentes facultades: la dignidad, la intimidad, la honra, el trabajo, la enseñanza, la información, la investigación y la familia; frases como las de reconocimiento y realización de la personalidad que recuerdan la vieja *Declaración de Virginia* cuando consagró la felicidad como anhelada prerrogativa y aspiración universal; y la preservación del medio ambiente, de su mundo, del cual surgió.

Sin lugar a dudas, es un foco constitucional de fuerza invencible.

Son pocas las palabras que resumen estos enunciados: "Estado Social de Derecho"; un Estado regido por leyes preestablecidas públicamente, el ejercicio de un poder político bajo una ordenación de competencias delimitadas, todo con un contenido radicalmente humanista.

Por otra parte, el hombre concreto, en situaciones económicas, sociales, culturales, síquicas, intelectivas y fisiológicas ciertas, es el destinatario principal de las leyes.

Correlativamente, es obligación del Estado establecer las condiciones específicas para que todos y cada uno gocen de los favores de la teoría humanista que inunda el articulado constitucional y legal.

El ciudadano más humilde debe sentir el respeto y el reconocimiento de su ser y de sus valores por el Estado, la sociedad y sus miembros.

6. LA DESHUMANIZACIÓN DEL DERECHO, DEL ESTADO Y DEL GOBIERNO

Reiteramos que, deplorablemente, la aplicación del derecho dejó de ser medio para dar vigencia a fines y valores, se lo rodeó de simulaciones, tornándose en herramienta descontrolada de la infamia, de la descomposición y de la indignidad; vivimos la deshumanización del Estado y del derecho.

Al averiguar las causas últimas del fenómeno, hallamos entre otras:

Las contradicciones de la misma Constitución; citamos una evidente: fue propósito defendido el de moldear las funciones extraordinarias y las de excepción (arts. 150, num. 10, 213 y 214).

La prohibición al Congreso de delegar funciones para expedir códigos mira inmediatamente a los códigos penales, en los cuales se definen los bienes, valores y fines protegidos mediante conductas colectivas o individuales delictivas por implicar lesiones a dichas especificaciones.

Este punto es de suma delicadeza y el mejor sitio para tratarlo es el Congreso, entidad deliberante, abierta, contradictoria, pluralista; mucho peligro encarna confiar su elaboración al gobierno, órgano cerrado, jerárquico, de discusión restringida y unilateral.

Es inobjetable: la intención indeclinable del constituyente de 1991 fue la de extirpar el estado de sitio, dispositivo usado por los gobiernos para la ruina de los derechos humanos; en tal dirección quiso trazar causas exactas para asumir esas potestades: solo los atentados colectivos contra las instituciones; sin embargo falló en la precisión, con lo cual dejó abierta la brecha para beneficio y solaz de los encargados de tergiversar y torcer lo propuesto.

Únicamente observamos cambio de nombres, la "conmoción interior" continuó el antiguo estado de sitio por obra de los falsos intérpretes y malabaristas jurídicos.

Sumamos un factor grave: el progresivo militarismo que acompaña a los gobiernos carentes de legitimidad social ante la creciente crisis, enfrentamientos institucionales, corrupciones internas y el actuar constante de contrapoderes.

Estamos presenciando la deshumanización del Estado y del derecho.

7. SU REFLEJO EN EL PODER PUNITIVO DEL ESTADO

Repasemos las siguientes premisas:

A) El Código Penal y el de Procedimiento Penal son los canales que conducen a la eficacia de los derechos y garantías; los vacíos que puedan afectarlos, los desvíos en sus prácticas y deducciones, la ausencia de lógica sistematizadora, ponen a la deriva todo el conjunto constitucional de los derechos humanos; el fracaso o la poca fortuna en su expedición y experiencia apuntan contra el núcleo axiológico de la Constitución.

B) El hombre expuesto al poder punitivo del Estado tiene en dura incertidumbre su presente y porvenir, individual y familiar; la reclusión, la separación, la censura, y el desprecio sociales son elementos perturbadores lentos y tenaces de la estructura intelectual, síquica, biológica y social.

C) Por ello la Constitución es tan celosa en cuanto a las seguridades individuales del juzgamiento.

El art. 29 de la nueva Carta Política resplandece en ese núcleo axiológico; allí se congregan en interrelación, reciprocidad y complementación, las protecciones para el correcto juzgamiento.

El debido proceso, la publicidad, competencia innegable, tipicidad absoluta, penas definidas, controversia indudable de la prueba, nulidades constitucionales,

ley permisiva, presunción de inocencia, la defensa plena, la impugnación de la sentencia condenatoria, el derecho a ser juzgado por jueces y leyes de su país, apretada pero reveladora síntesis intachable del cuidado constitucional en el rumbo del poder punitivo.

El art. 228 nos indica una justicia independiente y la prevalencia del derecho sustancial; el 230 nos remite al sometimiento legal, pero no a la ley fría y rígida, sino a la interpretada racionalmente; hallamos en él la equidad, la jurisprudencia y los principios generales del derecho como criterios auxiliares de la actividad judicial.

Son valores que cristalizan en la realidad, en hombres de este mundo, en situaciones socio-económicas y culturales y previo examen de la complicada interioridad humana; el artífice, únicamente puede ser un gran intérprete.

8. LA REPRESIÓN OCULTA EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Nada de fortuna ni de acierto exhibe la vigencia de este importante medio de guardar los derechos humanos.

La expedición, en virtud de delegación constitucional transitoria, ya configura para el mismo gobierno una causal de perturbación del orden público.

La denominada "justicia de orden público", que abarca escogidos delitos de carácter político y de protesta social, despliega disposiciones restrictivas preocupantes.

La regularidad de las conocidas como "disposiciones abiertas" con modelos de conductas castigables tan inciertas que multiplican las facilidades para incluir actos similares, parecidos o con conexidades accidentales.

El "juez desconocido" y oculto que borra burdamente la apreciada garantía del "juez natural", del juzgador en contacto ininterrumpido con el sindicado explorando las hondas raíces del sujeto, de sus contornos sociales, económicos y culturales. Un juez capaz de comprender globalmente y no de manera mecánica el acto-delito.

Los poderes extremos de la Fiscalía General, implantada con el sistema acusatorio, su estricta jerarquía, la jefatura de la policía técnica judicial, habilitada para tomar decisiones judiciales así sea al comienzo de la investigación, son hechos que rompen bruscamente la armonía del proceso.

No descartamos que unos funcionarios investiguen y otros juzguen, pero sin el corte drástico e incommunicados, como si se tratara de dos períodos diferentes.

Tampoco deseamos la actividad de la policía técnica judicial: se requiere de su concurso, pero en ningún caso autónomamente, porque a la tarea mecánica de constatación y recolección de pruebas y adelanto en diligencias preliminares deben llegar la inteligencia, la racionalidad y la dirección del juez o fiscal.

La prueba no puede reducirse a la rutina ni a la suficiencia en sí, requiere también del intelecto que la descifre y califique.

La modalidad de la "negociación de la pena" y el estímulo para confesar, delatar y denunciar mediante la oferta de rebaja y de dinero son actos estatales de perversión humana, de presión indebida, de coacción por medio del dinero, tolerantes de iniquidades y envilecimientos.

Este panorama revela sencillamente la práctica aberrante de un lema fascista, de una terrible y tenebrosa consigna:

Acudiendo a la noble causa de conseguir una correcta administración de justicia, se está ocultando y encubriendo la más grande persecución política y social.

Cuestión de esencia tan elevada como la justicia es tomada atrevidamente como pretexto para sancionar, neutralizar, perseguir y golpear a líderes sindicales, a dirigentes cívicos, a los movimientos de protesta colectiva.

No es mera coincidencia que con las reformas a la justicia marche rápida y efectivamente el fortalecimiento desmesurado de las fuerzas militares, de la policía y de las entidades de seguridad del Estado, mientras suben los índices de la delincuencia común y no cesan las condescendencias con el narcotráfico.

No admiten una explicación razonada, dentro de la posible compatibilidad en un programa de gobierno, de estos dos fortalecimientos: el de la justicia y el del ejército. Saltan a la vista, entonces, los oscuros designios de la ilegitimidad social gubernativa.

Nos corresponde presenciar el largo desfile de las reproducciones dialécticas del enjuiciamiento kafkiano; el territorio colombiano está colmado de un número indefinido de J. K., el enigmático personaje del también solitario e incomprensible autor de *El proceso*, quien, sin embargo, lo usó para mostrar su clarividencia. ¡Qué hermosa unidad dialéctica! Un misterioso personaje portador de un clarísimo mensaje.

Así termina su proceso, con el ajusticiamiento, sin haber visto por unos instantes a sus juzgadores y testigos, ignorando los móviles del juicio y la falta cometida:

"Uno de los hombres cogió a J. K por el cuello y le hundió el cuchillo clavándolo un par de veces más. Con los ojos ya velados todavía pudo distinguir a los dos señores que se inclinaban sobre él, con las caras juntas, observando el final.

"¿Como un perro! musitó, como si la vergüenza fuere a sobrevivirle".

Preguntamos: ¿Cuántos colombianos padecen, bajo otras formas dialécticas, las rutas de J. K.?